



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

76

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
CONTRATO	180393-0-2018
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Área de Origen	120000

Señores

DIEGO ALEJANDRO RUBIO RAMOS

Representante Legal

Soluciones H&S S.A.S

Nit. 900699012-3

CRA 15 # 79-65 LOCAL 11

3013843812 /4606141

Correo electrónico: solución.hys@gmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-64-2018

Respetado (a) señor (a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 21 de Noviembre de 2018, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para la *Prestar el servicio de alquiler, instalación y desmonte de la decoración navideña para el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en la invitación pública electrónica y su complemento* y la propuesta por ustedes presentada.

EL ALCANCE DEL OBJETO COMPRENDE: *El servicio requerido comprende el alquiler, instalación de la iluminación y decoración navideña en la sede principal del Concejo de Bogotá D.C. y posterior desmonte de la misma.*

La decoración deberá entrar en funcionamiento al inicio de la temporada navideña del presente año, garantizando su correcto funcionamiento e instalación a partir del 1 de diciembre de 2018 hasta la finalización de la temporada 12 de enero de 2019, el desmonte de la iluminación y decoración navideña se debe realizar la tercera semana del mes de enero de 2019.

En caso de requerirse acometidas eléctricas (incluido el cableado para la conexión desde el punto cero); estas deben estar incluidas en el valor total de la oferta económica. Lo anterior incluye los gastos directos e indirectos que se puedan generar con ocasión al desarrollo del objeto de contrato

La supervisión del contrato será ejercida por **EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA**, C.C. 39763551, DIRECTORA FINANCIERA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Correo: EPPALMARINY@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO Teléfono(s): 2088210

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

1) VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$17.440.000) MONEDA CORRIENTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos
-----------------------	--

Carrera 33 No. 25-50
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información Línea 115
www.hacendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Bogotá, Colombia 0613
Bogotá Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Cmpap

<p>2) FORMA DE PAGO</p>	<p>La Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., efectuará los pagos en pesos colombiano así:</p> <p>a). Un primer pago correspondiente al 80% del valor del contrato, una vez sea puesta en funcionamiento la instalación de la iluminación y la decoración navideña objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>b) Un último pago correspondiente al 20% del saldo del valor del contrato, una vez se haya realizado el desmonté total de la instalación de la iluminación y la decoración navideña, una vez finalizada la temporada navideña o por instrucción del supervisor del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>																										
<p>3) PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>El plazo de ejecución del contrato se fija así:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previa expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía.</p> <p>La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los Seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.</p>																										
<p>4) CODIGO PRESUPUESTAL</p>	<p>111-04-3-1-2-03-99-00-0000-00</p>	<p>No. C.D.P</p>	<p>213 de 02 de noviembre de 2018</p>																								
<p>5) LIQUIDACIÓN</p>	<p>El presente contrato es <i>Tracto Sucesivo</i></p>	<p>Procede la Liquidación</p>	<p>si</p>																								
<p>6) GARANTÍAS:</p>	<p>6.1) GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA EL CONTRATO</p> <table border="1" data-bbox="367 1100 1450 1827"> <tr> <td data-bbox="367 1100 651 1226"> <p>CUMPLIMIENTO general del contrato</p> </td> <td data-bbox="656 1100 1450 1226"> <p>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="367 1232 651 1346"> <p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES</p> </td> <td data-bbox="656 1232 1450 1346"> <p>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="367 1352 651 1827"> <p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARA EL CONTRATO</p> </td> <td data-bbox="656 1352 1450 1827"> <p>La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro</p> <p>El valor asegurado será por el 200 SMMLV, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato</p> <p>Se establece para cada contrato a suscribir así:</p> <p>Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas</p> <p>Beneficiario: La Entidad y terceros afectados</p> <table border="1" data-bbox="662 1503 1435 1827"> <thead> <tr> <th>Coberturas Mínimas</th> <th>% de Cobertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Predios labores y operaciones - PLO</td> <td>Minimo 200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Daño emergente y lucro cesante</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios extrapatrimoniales</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Contratistas y subcontratistas</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Amparo patronal</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Bienes bajo cuidado tenencia y Control</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Vehiculos propios y no propios</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil cruzada</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </table>			<p>CUMPLIMIENTO general del contrato</p>	<p>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</p>	<p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES</p>	<p>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más</p>	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARA EL CONTRATO</p>	<p>La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro</p> <p>El valor asegurado será por el 200 SMMLV, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato</p> <p>Se establece para cada contrato a suscribir así:</p> <p>Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas</p> <p>Beneficiario: La Entidad y terceros afectados</p> <table border="1" data-bbox="662 1503 1435 1827"> <thead> <tr> <th>Coberturas Mínimas</th> <th>% de Cobertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Predios labores y operaciones - PLO</td> <td>Minimo 200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Daño emergente y lucro cesante</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios extrapatrimoniales</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Contratistas y subcontratistas</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Amparo patronal</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Bienes bajo cuidado tenencia y Control</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Vehiculos propios y no propios</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil cruzada</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> </tbody> </table>	Coberturas Mínimas	% de Cobertura	Predios labores y operaciones - PLO	Minimo 200 SMMLV	Daño emergente y lucro cesante	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Perjuicios extrapatrimoniales	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Contratistas y subcontratistas	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Amparo patronal	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Vehiculos propios y no propios	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Responsabilidad civil cruzada	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
<p>CUMPLIMIENTO general del contrato</p>	<p>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</p>																										
<p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES</p>	<p>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más</p>																										
<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARA EL CONTRATO</p>	<p>La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro</p> <p>El valor asegurado será por el 200 SMMLV, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato</p> <p>Se establece para cada contrato a suscribir así:</p> <p>Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas</p> <p>Beneficiario: La Entidad y terceros afectados</p> <table border="1" data-bbox="662 1503 1435 1827"> <thead> <tr> <th>Coberturas Mínimas</th> <th>% de Cobertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Predios labores y operaciones - PLO</td> <td>Minimo 200 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>Daño emergente y lucro cesante</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Perjuicios extrapatrimoniales</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Contratistas y subcontratistas</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Amparo patronal</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Bienes bajo cuidado tenencia y Control</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Vehiculos propios y no propios</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil cruzada</td> <td>Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia</td> </tr> </tbody> </table>	Coberturas Mínimas	% de Cobertura	Predios labores y operaciones - PLO	Minimo 200 SMMLV	Daño emergente y lucro cesante	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Perjuicios extrapatrimoniales	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Contratistas y subcontratistas	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Amparo patronal	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Vehiculos propios y no propios	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia	Responsabilidad civil cruzada	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia								
Coberturas Mínimas	% de Cobertura																										
Predios labores y operaciones - PLO	Minimo 200 SMMLV																										
Daño emergente y lucro cesante	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																										
Perjuicios extrapatrimoniales	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																										
Contratistas y subcontratistas	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																										
Amparo patronal	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																										
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																										
Vehiculos propios y no propios	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																										
Responsabilidad civil cruzada	Minimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia																										



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

77

		<table border="1"> <tr> <td>Protección de los bienes</td> <td>Minimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia</td> </tr> <tr> <td>Gastos medicos</td> <td>Minimo \$3 millones por persona Minimo \$12 millones por evento Minimo \$20 millones por vigencia</td> </tr> </table>	Protección de los bienes	Minimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia	Gastos medicos	Minimo \$3 millones por persona Minimo \$12 millones por evento Minimo \$20 millones por vigencia	
Protección de los bienes	Minimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor del PLO vigencia						
Gastos medicos	Minimo \$3 millones por persona Minimo \$12 millones por evento Minimo \$20 millones por vigencia						
<p>La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista.</p> <p>El contrato de seguro deberá contemplar las siguientes cláusulas adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad • Ampliación de aviso de siniestro a 30 días • No cancelación o revocación por no pago de prima <p>OTRAS ESTIPULACIONES: 7) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 8) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA noiere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 9) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 10) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 11) CADUCIDADES ESPECIALES: La Secretaría de Hacienda Distrital, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás causas legales. 12) ESTAMPILLA: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 13) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. 14) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 15) CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. 16) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 17) GASTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 18) IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. 19) Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda. 20) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 21) DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.</p>							
<p>En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 NOV 2018</p>							
<p><u>La presente aceptación de la oferta es suscrita por el ordenador del gasto de manera electrónica, a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP</u></p>							

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Proyectó:	Noraima Navarro Nadjari
Revisó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla - Subdirectora de Asuntos contractuales <i>amp</i>

Carrera 33 No. 26-50
Código Postal 111311
PBX: (571) 333-6000
Información Línea 136
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@hacienda.gov.co
Tel: 099 599 061 9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS